

Leída por el infrascripto Secretario el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, dada cuenta, se acuerda:

1º Clasificar de imposable, los contribuyentes por territorial, de los contribuyentes de este término que no han satisfecho los pagos correspondientes, en cantidad total de 409.98 pesos, referentes al año 1923-1924; de pesos 106.21 correspondientes al Ejercicio trienal de 1923-24; y de pesos 424.85 correspondientes al año de 1924-25.

2º Vista la instancia elevada a este Ayuntamiento por D. José M^a Fontanals, propietario de la finca rústica de este término municipal denominada "Cau Vne de la Tena" por la que propone rectificar el camino antiguo llamado "de la Creueta" existente en terrenos de su propiedad y que en la actualidad no tiene utilidad alguna, pues apenas se utiliza y se halla casi abandonado, utilizando los carrer que proceden del camino de la Tena de Jallucers y se dirigen a la Carretera de Rubí, otros caminos particulares, propiedad del propio solicitante y proponiendo a costear de su peculio particular los gastos que reporte tal rectificación, atendidas las razones expuestas por el solicitante y teniendo en cuenta que de la tal rectificación no se irroga perjuicio alguno; se acuerda aprobar dicha rectificación y exponer el proyecto plano acompañado al pueblo por término de treinta días a los efectos de reclamación.

3º Vista el Decreto Ley, de fecha 3 de Abril último, ordenando la formación del Catastro parcelario.

rio de España y atendiendo a lo ordenado por el Gobierno Civil de esta Provincia en circular inserta en el Boletín Oficial de 17 del propio mes, haciendo homenaje de lo preceptuado en el artº 6º del citado Decreto-Ley, tomada cuenta que en este Ayuntamiento no existe dato alguno de los trabajos de Deslinde de este término realizados por el personal técnico del Instituto Geográfico y Estadístico, con el fin de evitar posibles discrepancias en la fijación de mojones y demás trabajos catastrales, se acuerda, solicitar de dicho Centro una certificación del acta del Deslinde del término municipal de esta población con todos sus colindantes y demás particularidades que le integren y puedan ser útiles al Ayuntamiento, así como reproducción al ferro-grafito o en su defecto reproducción fotográfica del plano general del término, facultando a los Sres. D. Luis Reina y D. Gabriel Elduayaga, señores de la Corte, para abonar y retirar los documentos oportunos, a nombre y cuenta de este Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y tres, extendiéndose la presente acta que firmare todos los concurrentes a la misma, de que certifica: - El enmendado = unido = nudo

El Alcalde-Presidente

José Párraga

José Cortés

Martín Fite

José Salasana

Felipe Miró

José Guzmán

Juan Bta. Lardá